



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 074 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/ GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1039893 y Reg. Exp. N° 792111 y el Informe N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDyDS/GRD/BBS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, en los numerales 14.1 y siguientes señala que los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Los gobiernos regionales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios del nivel directivo superior y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función que es indelegable. Los Gobiernos Regionales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el numeral 11.7 del Artículo 11 y el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Gobernador Regional constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Este Grupo de Trabajo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y está integrado por funcionarios de los de los niveles directivos superiores;

Que, asimismo, en los numerales 18.1 y siguientes del Artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 074 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 ENE 2019

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM se aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, que tiene por finalidad orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley Nº 29664 - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, lineamientos que son de aplicación para el Gobierno Regional de Huancavelica. Señala en su Primera Disposición Complementaria que, los titulares de los Gobiernos Regionales expedirán una Resolución constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en cumplimiento de la normatividad glosada, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 07 de marzo del 2018; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley No 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley Nº 29664 y su Reglamento, integran los siguientes funcionarios:

- Maciste Alejandro Díaz Abad, quien Preside Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – Secretario Técnico
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Director Regional de la Oficina Regional de Administración

**ARTÍCULO 2º.-** El Grupo de Trabajo cumplirá las funciones establecidas en la Ley 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012/PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 074 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, - 21 ENE 2019.

Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 07 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL